



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

26/GOB.REG.Nro.0111ER-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 009-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4097321 y Reg. Exp. N° 2911290, el Informe N° 022-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás antecedentes en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, conforme dispone el numeral 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria, siendo responsable de manera solidaria con el Consejo Regional; puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establece expresamente el Decreto Legislativo y las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público; como Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 009-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT que contiene el Informe N° 022-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustenta y solicita se le delegue facultades a favor de la Gerencia General Regional para que emita resoluciones de modificaciones presupuestarias hasta el nivel funcional programático y las demás acciones administrativas que son inherentes a la Gestión Presupuestaria;

Que, acorde con el marco normativo antes expuesto y a fin de que el proceso



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 011 - 2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 122 ENE 2026

presupuestario durante el año presupuestal 2026 adquiera un carácter más expeditivo bajo los criterios de desconcentración operativa y descentralización normativa, se ha visto por conveniente delegar a favor del Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria; en consecuencia, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2026, a favor del/la **Gerente/a General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica**, la facultad de emitir resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la Gestión Presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la facultad, así como la asignación de responsabilidades a la que se refiere la presente resolución, la misma que comprende la atribución de decidir y resolver, no exime la obligación de cumplir con los requisitos legales presupuestales establecidos para el caso, siendo que cualquier infracción a ello será de su exclusiva responsabilidad, ni de reportar periódicamente al Despacho de la Gobernación Regional sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, que estará a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCQ/cgme

